

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JACQUELINE CUERVO CHAVERRA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION Y COLFONDOS S.A. -
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00282-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.059 del 26 de Marzo del 2021 mediante la cual **ADICIONO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO** de la Sentencia No.196 del 24 de agosto del 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 454.263.00
TOTAL	\$1.454.263.00

SON: **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.454.263.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

C.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$454.263.00
TOTAL	\$454.263.00

SON: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$454.263.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JACQUELINE CUERVO CHAVERRA**

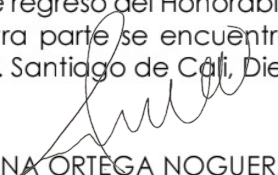
Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno

Pasa a despacho de la señora jueza.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.1267

Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.059 del 26 de Marzo del 2021 mediante la cual **ADICIONO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO** de la Sentencia No.196 del 24 de agosto del 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 059 del 26 de Marzo del 2021, (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

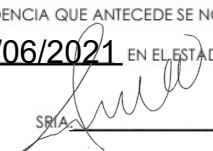
TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,


NOTIFÍQUESE.
YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00282-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY <u>17/06/2021</u>	EN EL ESTADO No. <u>86</u>
	
SRJA	